



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0276 -2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 30 de Noviembre de 2022

VISTO:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Ley N° 31433, ha modificado el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, siendo que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto".

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003; Ley N°8230 de fecha 24-03-1936, y Ordenanza Municipal N°17-2007-MUNIMOQ de fecha 26-09-2007, Ley N° 31216.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** a la fecha 30 de Noviembre de 2022, la designación de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Antonio, agradeciéndoles por los servicios prestados a la institución, quienes a su vez deberán proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes a su sucesor, conforme a las normas respectivas, siendo los siguientes:

N°	FUNCIONARIOS	NOMBRES Y APELLIDOS
01	GERENCIA MUNICIPAL	CPC. SANDRA MILAGROS MENDOZA ALCAZAR
02	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	ABOG. EDWIN ARTURO CUSI RIVEROS
03	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ING. YOVANA MARITZA VELASQUEZ ORDOÑEZ
04	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ABOG. LUIS ALBERTO COLQUEHUANCA BLANCO
05	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	CPC. LEYDI ROSA FLORES TALA

**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

06	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CPC. OLIVIA RAMOS QUISPE
07	CONTADORA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CPC. AMELIA DELFINA DEZA CHIPANA
08	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	ING. CIVIL. GROVER PEDRO ARCE ZAPATA
09	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	ARQ. CARLOS CRISTHIAN HUAMANI VARGAS
10	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	ING. CIVIL. LUIS ANGEL TICONA QUISO
11	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	ARQ. JESÚS FRANCISCO ITURRIAGA LAZO
12	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	ING. CIVIL. PATRICK JESUS VILLANUEVA CASTRO
13	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	MGR. CPC ALMA ROSA ROXANA DEL ARROYO CARNERO
14	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CPC ELIZABETH DORIS GUTIERREZ SAMO
15	OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	CPC JUAN VICTOR NINARAQUI PARI

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la implementación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216